

UDS

Universidad del sureste

LIC. ROSIBEL CARBAJAL DE
LEÓN

CITLALY BERENICE SÁNCHEZ
LÓPEZ

NOCIONES DE LEGISLACIÓN
AMBIENTAL

LUNES 16 DE JUNIO DEL 2025



DELITOS AMBIENTALES



ART.453 CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Se impondrá prisión de dos a ocho años y multa de veinte a cien días de salario, independientemente de la sanción que resulte por el ilícito que ocasione:

En este artículo entendemos sobre los delitos contra la agricultura como: propagar epizootias(es una enfermedad que ataca a va varias especies de animales y que equivale a la epidemia del ser humano), plagas, parásitos o gérmenes que sean dañinos para cultivos o bosques y fraude ambientales como: proporcionar información falsa u omitir información para tener permisos ambientales.

ART.454- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Se aplicará de un mes a un año y multa de cinco a veinte días al conductor de vehículos motorizados quien por tercera vez haya sido sancionado por la autoridad de tránsito, Por contaminar el ambiente de la población a causa del mal estado del motor.

en este apartado entendemos sobre las multas y suspensión de licencias a los conductores que los hayan sancionado tres veces por humo excesivo.



DELITOS AMBIENTALES

ART.455- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Se sancionará con suspensión temporal o definitiva, a la fábrica o industria de cualquier naturaleza que con motivo del procesamiento de materias primas, contaminen el ambiente atmosférico, las aguas de ríos, arroyos, lagos o playas; o provoquen desequilibrio biológico en la fauna o flora de Chiapas, bien sea por humo, gases tóxicos o excedentes físicos o químicos.

Este artículo nos habla de la suspensión temporal o definitiva de aquellas fabricas que causen la contaminación de la atmósfera o ya sea que provoquen un descontrol biológico en la naturaleza.

ART.456- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Se impondrán de tres meses a cuatro años de prisión y hasta cinco mil días de multa, al que por cualquier medio provoque la contaminación, degradación, esterilización o envenenamiento de las tierras y aguas de jurisdicción local o produzca un daño en la atmósfera con peligro de la salud pública o de la riqueza ecológica del Estado.

En pocas palabras este artículo nos dice que es un delito contaminar, degradar o envenenar las tierras y aguas, poniendo en riesgo la salud de las personas y a la ecología, y será la misma sanción para quienes exploten los recursos de las áreas protegidas sin autorización.



DELITOS AMBIENTALES

ART.457- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Ecocidio es la conducta dolosa, consistente en causar un daño grave al ambiente, por la emisión de contaminantes, la realización de actividades riesgosas o la afectación de recursos naturales de la competencia del Estado de Chiapas.

En resumen, el delito doloso se sanciona de 5 a 12 años de prisión y de 2,000 a 20,000 días de multa por:

- 1- el manejo peligroso de residuos contaminantes.
- 2- por la destrucción de manglares y lagunas,
- 3-El deterioro de áreas naturales
- 4-no reparar el daño que se le cause al ambiente como lo es la reforestación.
- 5- Autorizar cualquiera de las actividades anteriores.
- 6- provocar incendios en los bosques, selvas, o áreas verdes.

El ecocidio es el daño grave y duradero que se le causa a los ecosistemas naturales, representa la destrucción a la naturaleza a gran escala provocada por la actividad humana.



DELITOS AMBIENTALES

ART.458- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Se impondrá prisión de seis meses a seis años y multa de mil a veinte mil días de salario, al que realice cualquiera de las conductas que a continuación se señalan:

- 1-Invasión de áreas verdes y protegidas.
- 2-Violación a las medidas de conservación y diversidad genética.
- 3- El daño a los ecosistemas por el incumplimiento de las leyes ambientales.
- 4-Agregar contaminantes en la atmósfer, el agua y el suelo.
- 5-La contaminación de áreas verdes y cuerpos de agua.
- 6-La expulsión de gases, humos y polvos contaminantes.
- 7-tirar aguas residuales, químicos o residuos en zonas protegidas y la pena aumentará mas si el agua es para el uso de las personas.

Este artículo tipifica cualquier tipo de daño que se la cause al medio ambiente ya que eso nos afecta como sociedad en general.



DELITOS AMBIENTALES

ART.462- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Las mismas penas que correspondan al autor del delito o delitos ambientales, se aplicarán, además de la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión hasta por cinco años.

Podemos entender que aplica penas a servidores públicos que autorizan licencias contaminantes o ya sea que intervengan en la comisión de delitos ambientales.

ART.463- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Los delitos contra el Saneamiento del Ambiente y la Ecología del Estado.

Define obligaciones en delitos ambientales:

ya sea si es culposos o solo por multa, a los trabajos comunitarios si no llegare a ver recursos, multa de 6 meses o hasta de 6 años si no reparan el daño.



DELITOS AMBIENTALES

ART.462- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Las mismas penas que correspondan al autor del delito o delitos ambientales, se aplicarán, además de la inhabilitación para desempeñar otro cargo, empleo o comisión hasta por cinco años.

Podemos entender que aplica penas a servidores públicos que autorizan licencias contaminantes o ya sea que intervengan en la comisión de delitos ambientales.

ART.463- CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

Los delitos contra el Saneamiento del Ambiente y la Ecología del Estado.

Define obligaciones en delitos ambientales:

ya sea si es culposos o solo por multa, a los trabajos comunitarios si no llegare a ver recursos, multa de 6 meses o hasta de 6 años si no reparan el daño.



CONCLUSIÓN

EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS TIPIFICA TODOS ESTOS DELITOS YA QUE ES OBLIGACIÓN DEL ESTADO PROTEGER NUESTRAS ÁREAS VERES, AGUAS Y NUESTRA FAUNA, PERO LOS HUMANOS DEBEMOS HACER CONCIENCIA SOBRE EL DAÑOS QUE LE ESTAMOS OCACIONANDO A NUESTRO PLANETA COMO TAMBIEN A NOSOTROS MISMOS.

Y EL ESTADO DEBE APLICAR ESTAS SANCIONES A TODO AQUEL QUE NO CUMPLA CON LAS LEYES.